

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 32
ORDENANZA NÚM. 32

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 46, SERIE 2014-2015, MEDIANTE LA CUAL, SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA A LOS FINES DE CREAR LA CLASE DE DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA FEDERAL, AÑADIR DICHO PUESTO A TODAS SUS SECCIONES; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 46, Serie 2014-2015, mediante la cual, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Vega Baja.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en adelante, Código Municipal, establece lo siguiente:

“Artículo 2.047-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

(a) Descripción de puestos — Se preparará una descripción clara y precisa de los deberes y responsabilidades de cada puesto, así como del grado de autoridad y supervisión adscrito al mismo.

(b) Agrupación de los puestos en el plan de clasificación — El propósito de la clasificación de puestos es agrupar en clases aquellos puestos que sean de naturaleza similar. Ostentarán la misma clasificación todos los puestos que sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y el nivel de dificultad del trabajo a desempeñarse a base de los deberes, complejidades y grado de responsabilidad y autoridad. Se podrá exigir de sus incumbentes requisitos análogos, las mismas pruebas para su selección y la misma retribución. Dichos puestos se agruparán en clases. Cada clase de puesto tendrá un título oficial descriptivo de sus elementos básicos comunes, incluyendo su naturaleza, complejidad y responsabilidad del trabajo. Se preparará una especificación para cada clase incluida en el plan de clasificación. La especificación contendrá una descripción clara de la naturaleza y complejidad del trabajo, nivel jerárquico, grado de autoridad y responsabilidad requerida de sus incumbentes, tareas típicas, requisitos mínimos de preparación, experiencia, conocimiento, habilidades y las destrezas que deben reunir los empleados en la clase, duración del período probatorio para los puestos y sueldo mínimo y máximo asignado a la clase. La especificación de clases quedará formalizada con la firma del Alcalde. El Presidente de la Legislatura Municipal hará lo propio con el plan de clasificación de puestos de los empleados de confianza de la Legislatura Municipal. Las clases se agruparán a base de

un esquema ocupacional o profesional que será parte integral de los planes de clasificación.

- (c) Asignación de las clases de escalas de retribución — Las autoridades nominadoras municipales determinarán el valor relativo en la escala de retribución, de acuerdo a las clases que comprendan el plan de clasificación tomando en consideración los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de las funciones, grado de responsabilidad y autoridad que se ejerce y que se recibe, condiciones de trabajo, riesgos inherentes al trabajo y requisitos mínimos del puesto. Las clases de puesto se asignarán a las escalas de sueldos contenidos en el plan de retribución a base de la jerarquía que se determine para cada clase. Cada autoridad nominadora municipal deberá confeccionar planes de clasificación de puestos y planes de retribución separados para los servicios de carrera y de confianza. Las clases que integran estos planes deberán ordenarse conforme a un esquema profesional y ocupacional y deberán otorgársele un número de clase conforme a dicho esquema. Todo puesto debe estar clasificado dentro del plan de clasificación correspondiente de carrera o de confianza. Solo se podrá realizar nombramientos a puestos que estén clasificados en planes de clasificación. De proceder en forma contraria, el nombramiento o la acción de personal será nula.
- (d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. Si el municipio considera necesario reclutar empleados con nombramientos transitorios los mismos se nombrarán usando los criterios de clasificación de puestos de carrera y se asignarán a las clases contenidas en el plan de clasificación de puestos de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

POR CUANTO:

El Artículo 2.004 del Código Municipal de Puerto Rico, establece lo siguiente:

“Artículo 2.004-Nombramiento de los Funcionarios Municipales Los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estaban comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”

POR CUANTO: Los municipios de Puerto Rico, deben contar con una unidad administrativa encargada de gestionar todos los aspectos relacionados con el transporte de los vegabajeños, turistas y visitantes que utilizan el servicio de transporte municipal, con el fin de ofrecer un servicio de excelencia.

POR CUANTO: Es prioridad de la actual administración municipal atender las necesidades de la ciudadanía de Vega Baja de forma rápida y eficiente. De igual forma, es importante crear la Secretaría de Transportación Colectiva Federal, la cual contará con un presupuesto separado anualmente para el mismo y el cual será administrado por un Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal. La creación de esta Secretaría es necesaria para una mayor eficiencia administrativa en el cumplimiento con los requisitos federales y municipales, a tono con las disposiciones vigentes.

POR CUANTO: De igual forma, dicha unidad administrativa debe tener un director que responda al servicio de confianza debido a la naturaleza de las funciones que llevará a cabo en la referida unidad.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza para crear el puesto de Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.047 del Código Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 46, Serie 2014-2015, mediante el cual, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la rama Ejecutiva del Municipio de Vega Baja a los fines de crear la clase de Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal y añadir dicho puesto a todas sus secciones.

SECCIÓN 2DA: La especificación de clase del puesto de Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal, que ocupará un funcionario del servicio de confianza, leerá como sigue:

**DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN
COLECTIVA FEDERAL**

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y administrativo que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar las funciones y actividades que lleva a cabo la Secretaría de Transportación Colectiva Federal del Municipio Autónomo de Vega Baja.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) realiza funciones de complejidad y responsabilidad considerable en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las funciones y actividades que se llevan a cabo en la Secretaría de Transportación Colectiva Federal del Municipio de Vega Baja en un ambiente normal de oficina

que no envuelve riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Trabaja bajo la supervisión del Alcalde quien le imparte instrucciones generales. Tiene amplia libertad de acción y utiliza su propio criterio e iniciativa en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se evalúa por los logros obtenidos en reuniones con su supervisor y mediante los informes que rinde.

EJEMPLOS DE TRABAJO

1. Dirige, planifica, coordina y supervisa las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Transportación Colectiva Federal del Municipio Autónomo de Vega Baja.
2. Supervisa, administra y trabaja el presupuesto anual de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal del Municipio Autónomo de Vega Baja con el propósito de negociar y asegurar fondos locales y federales.
3. Supervisa y desarrolla políticas públicas de procedimiento para dar soporte a las operaciones administrativas de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal.
4. Supervisa el servicio de los choferes y empleados en general adscritos a la Secretaría y que los mismos cumplan con las políticas públicas establecidas.
5. Asigna tareas, unidad de transporte y equipo a los choferes con el propósito de mantener monitoreado la ruta de la unidad de transporte.
6. Elabora rutas alternas con el propósito de que el servicio no se vea afectado de ocurrir algún contratiempo o accidente.
7. Prepara requisiciones para la compra de piezas y equipos necesarios para la reparación de las unidades de la secretaría.
8. Vela por el mantenimiento y reparación del equipo y del equipo de transporte.
9. Pone a disposición de los auditores internos, externos y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico los libros, expedientes, registros, documentos, informes y cualquier otra información que estos le soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.
10. Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su responsabilidad.
11. Presta asesoría y consejo al Alcalde y a la Legislatura Municipal en las áreas de su competencia.
12. Asiste a reuniones periódicas con el Alcalde para coordinar los proyectos a realizarse en el Municipio.
13. Realiza informes periódicos al Alcalde sobre las actividades, operaciones y proyecciones de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal.
14. Desempeña cualquier otra función establecida por ley o por encomienda del Alcalde.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de los principios, prácticas, técnicas y métodos modernos de administración y supervisión.

Conocimiento de las leyes, normas, reglamentos y procedimiento aplicables al trabajo general.

Conocimiento de la estructura organizacional oficial y funcional del Municipio Autónomo de Vega Baja, así como las agencias del gobierno estatal.

Habilidad para ofrecer asesoramiento administrativo, fiscal y gerencial.

Habilidad para supervisar empleados.

Habilidad para impartir instrucciones

Habilidad para verificar y analizar documentos con objetividad.

Habilidad para rendir informes narrativos y estadísticos, estudios y análisis de diversos indoles.

Habilidad para expresar con claridad y precisión tanto verbalmente como escrito en español e inglés

Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo e interpersonales efectivas con el Alcalde, empleados y públicos en general.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas con alta eficiencia en la realización de múltiples tareas simultáneamente con atención a los detalles, basado en datos provistos.

Habilidad en computadoras y demás equipo técnico y programas además del uso y manejo de equipo de oficina, así como materiales de oficina.

Habilidad para resolver problemas con mínima o ninguna supervisión.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de una universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia administrativa que incluye supervisión.

ESCALA: La escala retributiva para la clase de Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal, es la escala número ocho (8) del Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Autónomo de Vega Baja.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, apruebo la presente nueva clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Vega Baja. Efectiva al _____ de enero de 2025.

En Vega Baja, Puerto Rico.

Marcos Cruz Molina
Alcalde

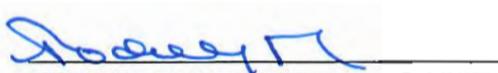
SECCIÓN 3RA: El Director de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal, pertenecerá al servicio de confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Vega Baja, serán empleados

nombrados o contratados por el municipio de Vega Baja cuyos sueldos se sufragarán de diversos fondos. Este podrá nombrarse mediante destaque, traslado o licencia sin sueldo. Disponiéndose, que, como Autoridad Nominadora, el Alcalde reserva la facultad de crear los puestos necesarios, de carrera, transitorios o de confianza para cubrir las necesidades de la Secretaría de Transportación Colectiva Federal del Municipio de Vega Baja.

- SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a las dependencias pertinentes.
- SECCIÓN 6TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 15 DE ENERO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE ENERO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA

ALCALDE